

NORMAS DEL SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS

- El servicio de intérpretes de Lengua de Signos (ILS) en UVdiscapacidad comprende horas de clases y horas de tutoría. Si se está interesado/a en asistir a jornadas, seminarios u otros actos de la UV, la entidad organizadora debe contactar directamente con la Fesord CV.
- Se debe solicitar a UVdiscapacidad la reserva de intérprete de Lengua de Signos para tutorías con un mínimo de tres días de antelación y el apoyo de los exámenes en LS con quince días de antelación.
- Se ruega la puntualidad en la hora de comienzo del servicio. El tiempo máximo de espera del/de la intérprete será de quince minutos. Si el/la estudiante no acude en ese tiempo, pierde el derecho a disponer de intérprete en esa hora y ésta se computará como hora consumida.
- Es obligatoria la asistencia del 80% de las clases, así como la entrega de los justificantes por la "no asistencia".
- En caso de que una clase no vaya a realizarse (bien porque no vaya a acudir el profesor o el estudiante) se deberá avisar a UVdiscapacidad con antelación.
- Si se quiere anular un servicio de intérprete de LS para tutorías se debe avisar con antelación a UVdiscapacidad.
- Si un estudiante suspende reiteradamente una asignatura, pese a haber disfrutado del servicio de ILS en clase, se le retirará el derecho a poder seguir utilizando el servicio de ILS en la UV en dicha asignatura.

En caso de no cumplir estas normas UVdiscapacidad se reserva el derecho a privar al/a la estudiante del servicio de ILS en dicho curso académico.